

ACTA NÚMERO 101 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2012-2015.

Siendo las trece horas del día 04 de Junio del año dos mil quince, reunidos en la Presidencia Municipal, ubicada en la Plaza Principal Oriente número 50 del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, previamente convocados por el Presidente Municipal, se reunió el Honorable Cuerpo Edilicio 2012-2015 Integrado por el Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez, Sindico Christopher Alexiz Esparza Avila y todos los Regidores que conforman este Cuerpo Edilicio, para Celebrar la Centésima Primera Sesión en Calidad Extraordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Comprobación de Quórum e Instalación de la Asamblea.
- III. Se retoma el Punto Número XII del Acta Número 91 de Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Diciembre de 2014, con relación a una FE DE ERRATAS del punto que dice:

Se aprueba por MAYORIA CALIFICADA con 8 votos a favor por parte de Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez, Sindico Christopher Alexiz Esparza Avila y Regidores: María Magdalena Escobedo Ponce, María del Carmen García Pedroza, Iris Lizbeth Hernández Prieto, Edgardo Emanuel Luna Ramírez, Paulo Jiménez Martínez e Ignacio Avelar Márquez.

Con dos votos en contra por parte de los Regidores Benjamín Mora Jáuregui y Ricardo Sánchez Orozco.

El Regidor Ricardo Sánchez Orozco expresa no estar de acuerdo, ya que existen muchas prioridades que no se han atendido, como por ejemplo, el problema de la basura que actualmente presenta el Municipio.

Y referente a la Construcción de la Avenida Progreso sostiene la misma opinión otorgada en Sesiones anteriores; donde expresa que en lugar de llevarse a cabo la Construcción de esta Avenida, se ejecute una Calle, y los compromisos que tiene el Municipio se saquen adelante; ya que para el Ayuntamiento es una carga muy fuerte y el impacto que va a tener este crédito aún mas, tomando en cuenta también el adelanto de Participaciones que va a tener el año 2015, es decir, se dejaría al Municipio sin posibilidad de cubrir sus gastos esenciales.

El Regidor Ignacio Avelar Márquez expresa que su voto es a favor, sin embargo, solicita que dicho préstamo, no se desvíe por ningún motivo. Si es un préstamo para la Obra antes mencionada, que sea destinado para lo que debe de aplicarse.





Certificado de Resolución del Ayuntamiento

EL SUSCRITO, SECRETARIO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL PROPIO H. AYUNTAMIENTO OBRA EL TEXTO DEL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

El día 30 del mes de Diciembre de 2014, en el salón de juntas de las oficinas municipales de la Presidencia de Teocaltiche, Jalisco, debidamente reunidos los miembros que integran el H. Ayuntamiento Municipal, para exponer lo siguiente:

... Habiendo informado el C. Presidente Municipal y debidamente discutido que fue por los integrantes del H. Ayuntamiento la contratación del crédito con el (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., se aprobó por Mayoría Calificada, con 8 (ocho) votos a favor de un total de 11 regidores que integran la totalidad del Ayuntamiento), con la presencia de los regidores que se mencionan a continuación: Los CC. Juan Manuel González Jiménez Presidente Municipal, Christopher Alexiz Esparza Avila Sindico Municipal y los CC. Regidores: María Magdalena Escobedo Ponce, Edgardo Emanuel Luna Ramírez, Iris Lizbeth Hernández Prieto, Paulo Jiménez Martínez, María del Carmen García Pedroza, Benjamín Mora Jáuregui, Ricardo Sánchez Orozco e Ignacio Avelar Márquez, las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, tiene previsto en su Programa Financiero Anual la contratación de créditos para la realización de obra pública y la prestación de servicios municipales.

SEGUNDA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Municipal para que en ejercicio de su Programa Financiero gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$ 6'812,738.62 (Seis millones ochocientos doce mil setecientos treinta y ocho pesos 62/100 M.N.).

Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Ayuntamiento en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales sin que exceda de 10 años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado.





TERCERA.- El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir las obras públicas productivas que se describen a continuación:

I.) Construcción de Avenida Progreso, incluye 6334.15 m2 de pavimento de concreto hidráulico de 20 cm. de espesor, 1328.80 m2 de banquetta de concreto hidráulico de 10 cm. de espesor, machuelo para camellón central 514.36 metros y machuelo pecho de paloma, así como la ejecución de obras, como línea de agua y red de drenaje, II.) Terminación y puesta en operación del Auditorio Municipal, III.) Construcción de 900.00 metros de colector de drenaje de 12" con tubería para alcantarillado serie 20, incluye 15 pozos de visita de altura promedio de 2.00 metros, atraques en puntos críticos (arroyo), trazo, nivelación, excavación de zanja, suministro, colocación de tubería, encamado, rellenos y limpieza general de la obra, incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia. Queda facultado el Ayuntamiento a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.

CUARTA.- Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes, serán adjudicadas al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y la contratista respectiva.

QUINTA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento, por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos vigente del municipio, con motivo de la contratación del crédito que se autoriza a través del presente acuerdo.

SEXTA.- Se faculta al H. Ayuntamiento para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente recaudación que proceda la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

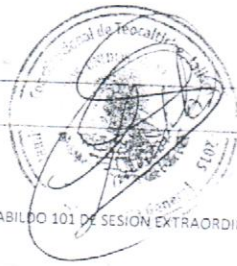
SEPTIMA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom left.





AYUNTAMIENTO 2012-2015

ACTA DE CABILDO 101 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

04 DE JUNIO DE 2015.

Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento por conducto de sus representantes legales para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden, mandato que deberá protocolizarse ante Notario Público.

OCTAVA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENA.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario, al Síndico y al Tesorero del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco acreditante todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo, lo cual podrá formalizarse durante el periodo correspondiente a la actual administración.

Y DEBE DECIR:

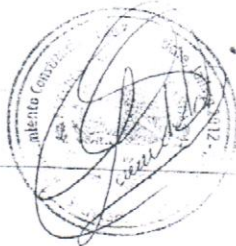
Se aprueba por MAYORIA CALIFICADA con 8 votos a favor por parte de Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez, Síndico Christopher Alexiz Esparza Avila y Regidores: María Magdalena Escobedo Ponce, María del Carmen García Pedroza, Iris Lizbeth Hernández Prieto, Edgardo Emanuel Luna Ramírez, Paulo Jiménez Martínez e Ignacio Avelar Márquez.

Con dos votos en contra por parte de los Regidores Benjamín Mora Jáuregui y Ricardo Sánchez Orozco.

El Regidor Ricardo Sánchez Orozco expresa no estar de acuerdo, ya que existen muchas prioridades que no se han atendido, como por ejemplo, el problema de la basura que actualmente presenta el Municipio.

Y referente a la Construcción de la Avenida Progreso sostiene la misma opinión otorgada en Sesiones anteriores; donde expresa que en lugar de llevarse a cabo la Construcción de esta Avenida, se ejecute una Calle, y los compromisos que tiene el Municipio se saquen adelante; ya que para el Ayuntamiento es una carga muy fuerte y el impacto que va a tener este crédito aún mas, tomando en cuenta también el adelanto de Participaciones que va a tener el año 2015, es decir, se dejaría al Municipio sin posibilidad de cubrir sus gastos esenciales.

El Regidor Ignacio Avelar Márquez expresa que su voto es a favor, sin embargo, solicita que dicho préstamo, no se desvíe por ningún motivo. Si es un préstamo para la Obra antes mencionada, que sea destinado para lo que debe de aplicarse.





Certificado de Resolución del Ayuntamiento

EL SUSCRITO, SECRETARIO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL PROPIO H. AYUNTAMIENTO OBRA EL TEXTO DEL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

El día 30 del mes de Diciembre de 2014, en el salón de juntas de las oficinas municipales de la Presidencia de Teocaltiche, Jalisco, debidamente reunidos los miembros que integran el H. Ayuntamiento Municipal, para exponer lo siguiente:

... **Habiendo informado el C. Presidente Municipal y debidamente discutido que fue por los integrantes del H. Ayuntamiento la contratación del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., se aprobó por *Mayoría Calificada*, con 8 (ocho) votos a favor de un total de 11 regidores que integran la totalidad del Ayuntamiento, con la presencia de los regidores que se mencionan a continuación: Los CC. Juan Manuel González Jiménez Presidente Municipal, Christopher Alexiz Esparza Avila Sindico Municipal y los CC. Regidores: María Magdalena Escobedo Ponce, Edgardo Emanuel Luna Ramírez, Iris Lizbeth Hernández Prieto, Paulo Jiménez Martínez, María del Carmen García Pedroza, Benjamín Mora Jáuregui, Ricardo Sánchez Orozco e Ignacio Avelar Márquez, las siguientes resoluciones:**

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, tiene previsto en su Programa Financiero Anual la contratación de créditos para la realización de obra pública y la prestación de servicios municipales.

SEGUNDA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Municipal para que en ejercicio de su Programa Financiero gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$ 6'812,738.62 (Seis millones ochocientos doce mil setecientos treinta y ocho pesos 62/100 M.N.).

Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Ayuntamiento en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales sin que exceda de 10 años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado.

Vertical column of handwritten signatures on the left margin.

Handwritten initials 'M' on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom left of the page.





TERCERA.- El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir las obras públicas productivas que se describen a continuación: **I.) Construcción de Avenida Progreso, incluye 6334.15 m2 de pavimento de concreto hidráulico de 20 cm. de espesor, 1328.80 m2 de banquetta de concreto hidráulico de 10 cm. de espesor, machuelo para camellón central 514.36 metros y machuelo pecho de paloma, así como la ejecución de obras, como línea de agua y red de drenaje, II.) Terminación y puesta en operación del Auditorio Municipal, III.) Construcción de 900.00 metros de colector de drenaje de 12" con tubería para alcantarillado serie 20, incluye 15 pozos de visita de altura promedio de 2.00 metros, atraques en puntos críticos (arroyo), trazo, nivelación, excavación de zanja, suministro, colocación de tubería, encamado, rellenos y limpieza general de la obra,** incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia. Queda facultado el Ayuntamiento a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.

CUARTA.- Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes, serán adjudicadas al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y la contratista respectiva.

QUINTA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento, por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos vigente del municipio, con motivo de la contratación del crédito que se autoriza a través del presente acuerdo.

SEXTA.- Se faculta al H. Ayuntamiento para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente recaudación que proceda la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

SEPTIMA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos Federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten initials 'MN' on the right margin]

[Handwritten signature and initials at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]



Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento por conducto de sus representantes legales para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos Federales le corresponden, mandato que deberá protocolizarse ante Notario Público.

OCTAVA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos Federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENA.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario, al Síndico y al Tesorero del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco acreditante todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo, lo cual podrá formalizarse durante el periodo correspondiente a la actual administración.

IV. Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

- I. Se procedió al pase de lista encontrándose presentes el Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez, Síndico Christopher Alexiz Esparza Avila, Regidores: Mtra. María Magdalena Escobedo Ponce, C. Edgardo Emanuel Luna Ramírez, Lic. Iris Lizbeth Hernández Prieto, C. Paulo Jiménez Martínez, Tec. María del Carmen García Pedroza, Tec. Benjamín Mora Jáuregui y Arq. Ricardo Sánchez Orozco, Dr. Ignacio Avelar Márquez, Ing. María Elena Chávez Martínez.
- II. Es declarada legal y formalmente abierta e instalada la Sesión por parte del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche la Lic. Laura del Carmen Carrillo Flores al contar con Quórum suficiente, por lo que serán validos los acuerdos que en ella se tomen y se procede a continuar con el orden del día establecido en la convocatoria respectiva al tenor del cual habrá de sujetarse la Sesión.





III. Se aprueba por UNANIMIDAD la FE DE ERRATAS del Punto Número XII del Acta Número 91 de Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Diciembre de 2014, con relación a una FE DE ERRATAS del punto que dice:

Se aprueba por MAYORIA CALIFICADA con 8 votos a favor por parte de Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez, Sindico Christopher Alexiz Esparza Avila y Regidores: María Magdalena Escobedo Ponce, María del Carmen García Pedroza, Iris Lizbeth Hernández Prieto, Edgardo Emanuel Luna Ramírez, Paulo Jiménez Martínez e Ignacio Avelar Márquez.

Con dos votos en contra por parte de los Regidores Benjamín Mora Jáuregui y Ricardo Sánchez Orozco.

El Regidor Ricardo Sánchez Orozco expresa no estar de acuerdo, ya que existen muchas prioridades que no se han atendido, como por ejemplo, el problema de la basura que actualmente presenta el Municipio.

Y referente a la Construcción de la Avenida Progreso sostiene la misma opinión otorgada en Sesiones anteriores; donde expresa que en lugar de llevarse a cabo la Construcción de esta Avenida, se ejecute una Calle, y los compromisos que tiene el Municipio se saquen adelante; ya que para el Ayuntamiento es una carga muy fuerte y el impacto que va a tener este crédito aún mas, tomando en cuenta también el adelanto de Participaciones que va a tener el año 2015, es decir, se dejaría al Municipio sin posibilidad de cubrir sus gastos esenciales.

El Regidor Ignacio Avelar Márquez expresa que su voto es a favor, sin embargo, solicita que dicho préstamo, no se desvíe por ningún motivo. Si es un préstamo para la Obra antes mencionada, que sea destinado para lo que debe de aplicarse.

Certificado de Resolución del Ayuntamiento

EL SUSCRITO, SECRETARIO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL PROPIO H. AYUNTAMIENTO OBRA EL TEXTO DEL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

El día 30 del mes de Diciembre de 2014, en el salón de juntas de las oficinas municipales de la Presidencia de Teocaltiche, Jalisco, debidamente reunidos los miembros que integran el H. Ayuntamiento Municipal, para exponer lo siguiente:

... Habiendo informado el C. Presidente Municipal y debidamente discutido que fue por los integrantes del H. Ayuntamiento la contratación del crédito con el (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), se aprobó por Mayoría Calificada, con 8 (ocho) votos a favor de un total de 11 regidores que integran la totalidad del Ayuntamiento, con la presencia de los regidores que se mencionan a continuación: Los CC. Juan Manuel González Jiménez Presidente Municipal, Christopher Alexiz Esparza Avila Sindico Municipal y los CC. Regidores: María Magdalena Escobedo Ponce, Edgardo Emanuel Luna Ramírez, Iris Lizbeth Hernández Prieto, Paulo Jiménez

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten initials on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signatures of the council members.





Martínez, María del Carmen García Pedroza, Benjamín Mora Jáuregui, Ricardo Sánchez Orozco e Ignacio Avelar Márquez, **las siguientes resoluciones:**

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, tiene previsto en su Programa Financiero Anual la contratación de créditos para la realización de obra pública y la prestación de servicios municipales.

SÉGUNDA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Municipal para que en ejercicio de su Programa Financiero gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$ 6'812,738.62 (Seis millones ochocientos doce mil setecientos treinta y ocho pesos 62/100 M.N.).

Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Ayuntamiento en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales sin que exceda de 10 años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado.

TERCERA.- El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir las obras públicas productivas que se describen a continuación:

I.) Construcción de Avenida Progreso, incluye 6334.15 m2 de pavimento de concreto hidráulico de 20 cm. de espesor, 1328.80 m2 de banquetta de concreto hidráulico de 10 cm. de espesor, machuelo para camellón central 514.36 metros y machuelo pecho de paloma, así como la ejecución de obras, como línea de agua y red de drenaje, II.) Terminación y puesta en operación del Auditorio Municipal, III.) Construcción de 900.00 metros de colector de drenaje de 12" con tubería para alcantarillado serie 20, incluye 15 pozos de visita de altura promedio de 2.00 metros, atraques en puntos críticos (arroyo), trazo, nivelación, excavación de zanja, suministro, colocación de tubería, encamado, rellenos y limpieza general de la obra, incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia. Queda facultado el Ayuntamiento a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.

CUARTA.- Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes, serán adjudicadas al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento, con la





intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y la contratista respectiva.

QUINTA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento, por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos vigente del municipio, con motivo de la contratación del crédito que se autoriza a través del presente acuerdo.

SEXTA.- Se faculta al H. Ayuntamiento para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente recaudación que proceda de la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

SEPTIMA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento por conducto de sus representantes legales para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden, mandato que deberá protocolizarse ante Notario Público.

OCTAVA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENA.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario, al Síndico y al Tesorero del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco acreditante todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo, lo cual podrá formalizarse durante el periodo correspondiente a la actual administración.



**Y DEBE DECIR:**

Se aprueba por MAYORIA CALIFICADA con 8 votos a favor por parte de Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez, Sindico Christopher Alexiz Esparza Avila y Regidores: María Magdalena Escobedo Ponce, María del Carmen García Pedroza, Iris Lizbeth Hernández Prieto, Edgardo Emanuel Luna Ramírez, Paulo Jiménez Martínez e Ignacio Avelar Márquez.

Con dos votos en contra por parte de los Regidores Benjamín Mora Jáuregui y Ricardo Sánchez Orozco.

El Regidor Ricardo Sánchez Orozco expresa no estar de acuerdo, ya que existen muchas prioridades que no se han atendido, como por ejemplo, el problema de la basura que actualmente presenta el Municipio.

Y referente a la Construcción de la Avenida Progreso sostiene la misma opinión otorgada en Sesiones anteriores; donde expresa que en lugar de llevarse a cabo la Construcción de esta Avenida, se ejecute una Calle, y los compromisos que tiene el Municipio se saquen adelante; ya que para el Ayuntamiento es una carga muy fuerte y el impacto que va a tener este crédito aún mas, tomando en cuenta también el adelanto de Participaciones que va a tener el año 2015, es decir, se dejaría al Municipio sin posibilidad de cubrir sus gastos esenciales.

El Regidor Ignacio Avelar Márquez expresa que su voto es a favor, sin embargo, solicita que dicho préstamo, no se desvíe por ningún motivo. Si es un préstamo para la Obra antes mencionada, que sea destinado para lo que debe de aplicarse.

Certificado de Resolución del Ayuntamiento

EL SUSCRITO, SECRETARIO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL PROPIO H. AYUNTAMIENTO OBRA EL TEXTO DEL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

El día 30 del mes de Diciembre de 2014, en el salón de juntas de las oficinas municipales de la Presidencia de Teocaltiche, Jalisco, debidamente reunidos los miembros que integran el H. Ayuntamiento Municipal, para exponer lo siguiente:

... Habiendo informado el C. Presidente Municipal y debidamente discutido que fue por los integrantes del H. Ayuntamiento la contratación del crédito con el (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., se aprobó por Mayoría Calificada, con 8 (ocho) votos a favor de un total de 11 regidores que integran la totalidad del Ayuntamiento, con la presencia de los regidores que se mencionan a continuación: Los CC. Juan Manuel González Jiménez Presidente Municipal, Christopher Alexiz Esparza Avila Sindico Municipal y los CC. Regidores: María Magdalena Escobedo Ponce, Edgardo Emanuel Luna Ramírez, Iris Lizbeth Hernández Prieto, Paulo Jiménez Martínez, María del Carmen García Pedroza, Benjamín Mora Jáuregui, Ricardo Sánchez Orozco e Ignacio Avelar Márquez, las siguientes resoluciones:





PRIMERA.- El H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, tiene previsto en su Programa Financiero Anual la contratación de créditos para la realización de obra pública y la prestación de servicios municipales.

SEGUNDA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Municipal para que en ejercicio de su Programa Financiero gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$ 6'812,738.62 (Seis millones ochocientos doce mil setecientos treinta y ocho pesos 62/100 M.N.).

Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Ayuntamiento en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales sin que exceda de 10 años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado.

TERCERA.- El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir las obras públicas productivas que se describen a continuación: **I.) Construcción de Avenida Progreso, incluye 6334.15 m2 de pavimento de concreto hidráulico de 20 cm. de espesor, 1328.80 m2 de banqueta de concreto hidráulico de 10 cm. de espesor, machuelo para camellón central 514.36 metros y machuelo pecho de paloma, así como la ejecución de obras, como línea de agua y red de drenaje, II.) Terminación y puesta en operación del Auditorio Municipal, III.) Construcción de 900.00 metros de colector de drenaje de 12" con tubería para alcantarillado serie 20, incluye 15 pozos de visita de altura promedio de 2.00 metros, atraques en puntos críticos (arroyo), trazo, nivelación, excavación de zanja, suministro, colocación de tubería, encamado, rellenos y limpieza general de la obra, incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia. Queda facultado el Ayuntamiento a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.**

CUARTA.- Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes, serán adjudicadas al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y la contratista respectiva.





QUINTA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento, por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos vigente del municipio, con motivo de la contratación del crédito que se autoriza a través del presente acuerdo.

SEXTA.- Se faculta al H. Ayuntamiento para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente recaudación que proceda la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

SEPTIMA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos Federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento por conducto de sus representantes legales para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos Federales le corresponden, mandato que deberá protocolizarse ante Notario Público.

OCTAVA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos Federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENA.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario, al Síndico y al Tesorero del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco acreditante todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo, lo cual podrá formalizarse durante el periodo correspondiente a la actual administración.


[Handwritten signatures and initials on the left margin]

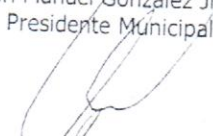
[Handwritten initials on the right margin]







IV. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente Sesión de Ayuntamiento, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día 04 de Junio del año 2015. Doy Fe y Legalidad


C. Juan Manuel González Jiménez
Presidente Municipal


C. Christopher Alexiz Esparza Avila.
Sindico Municipal.

REGIDORES


Mtra. María Magdalena Escobedo Ponce.


C. Edgardo Emanuel Luna Ramírez.

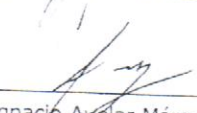

Lic. Iris Lizbeth Hernández Prieto.

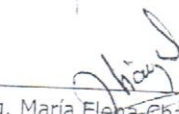

C. Paulo Jiménez Martínez.


Tec. María del Carmen García Pedroza.


C. Benjamín Mora Jáuregui.


Arq. Ricardo Sánchez Orozco.


Dr. Ignacio Avellar Márquez.


Ing. María Elena Chávez Martínez.


Lic. Laura del Carmen Carrillo Flores.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
Secretaría General

